Contrato Nº 04/2022 - "Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal" ID 419870.

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py 10, km 2,5-Barrio San Cristóbal, Ciudad de San Cristóbal- Departamento Alto Paraná- República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Señor Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de **identidad N° 4.713.430**,y quien refrenda la firma del mismo, la **Secretaria General, la Señora Liz Lorena Gomes Avalos** con cedula de identidad N.º **4.108.659;** denominada en adelante, "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **"FERMAQUINAS" SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC **80063708-9**, domiciliada en Barrio Santo Domingo km 32 Avda. Pindo, Ciudad de San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Valdemar Cunico en carácter de Representante Legal,** con cédula de identidad **N° 3.705.362**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **419870.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

FERMAQUINAS S.A. RUC: 80063708-9 Cel.: 0983 - 630838 Valdemar Cunico

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, convocado por la UOC SAN CRISTOBAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 694/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	27112014-001	Desmalezadora	STHIL	BRASIL	Unidad	3	4.125.000	12.375.000
2	27111508-013	Motosierra	HUSQVARNA	BRASIL	Unidad	1	4.000.000	4.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies: **Dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil (Gs. 16.375.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la susrcipición del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

FERMAQUINAS S.A.
RUC: 80063708-9
Cel.: 0983 - 630838

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2022.

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

FERMAQUINAS S.R.
RUC: 80063708-9
Cel.: 0983 - 630838

Valdemar Cunico
Representante Legal Fermáquinas S.A.
Proveedor